

DECRETO N° 1488

CHIGUAYANTE, 07 AGO. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, los siguientes decretos Alcaldicio N° 1298 de fecha 22 de Julio del 2011, N° 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; N° 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°144/Adq. De fecha 04 Agosto del 2014; Orden de pedido interno N° 147 de fecha de Julio del 2014, de la Dirección de Cementerio Municipal, que solicita la adquisición 02 banquetas y 02 sillas; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 04 de Agosto del 2014 correspondiente al proveedor **PRISCILA ARLETTE ABARCA ARANEDA**. Rut. **14.604.247-3**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; el artículo 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para adquisición 02 banquetas y 02 sillas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese adquisición 02 banquetas y 02 sillas al proveedor **PRISCILA ARLETTE ABARCA ARANEDA**. Rut. **14.604.247-3**, por un monto total \$227.183.- (doscientos veinti siete mil ciento ochenta y tres pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 147 de fecha Julio del 2014, de la Dirección de Cementerio Municipal.

3°. Destínese adquisición 02 banquetas y 02 sillas, de la Dirección de Cementerio Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 29.04.001, del presupuesto del Cementerio Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/CAP/LPD/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 07 AGO 2014

PROCEDENCIA *Jurídica*

FIRMA *JSV*

